



REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

Otorgado por:

COMPAÑÍA HUSQVARNA ECUADOR S.A

CUANTIA: INDETERMINADA

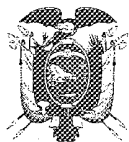
CUANTIA: INDETERMINADA

DI- 3 - COPIAS

DLCR/JJ

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte y seis de abril del dos mil dieciséis, ante mí, Doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Décimo Segunda del Cantón Quito, comparece la compañía **HUSQVARNA ECUADOR S.A.**, debidamente representada por el señor José Félix Abdón Enrique Guerrero Ponce, en su calidad de Gerente, tal y como se desprende del nombramiento adjunto. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, y documentos
2 que demuestran la calidad que ostenta, cuyas copias
3 fotostáticas debidamente certificadas se agregan a la presente
4 escritura. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria
5 del objeto y resultado de esta escritura, así como examinados
6 que fueron de forma aislada que comparece al otorgamiento de
7 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
8 promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública
9 la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente
10 **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su
11 cargo, sírvase incorporar una de reforma y codificación del
12 estatuto de la compañía **HUSQVARNA ECUADOR S.A.**, al
13 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
14 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la
15 presente escritura pública la compañía **HUSQVARNA**
16 **ECUADOR S.A.**, debidamente representada por el señor José
17 Félix Abdón Enrique Guerrero Ponce, en su calidad de Gerente,
18 tal y como se desprende del nombramiento adjunto. El
19 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
20 de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Quito,
21 quien actúa debidamente autorizado por la Junta General de
22 Accionistas de la Compañía. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
23 **Uno.-** La Compañía **HUSQVARNA ECUADOR S.A.**, se
24 constituyó mediante escritura pública de catorce de julio de dos
25 mil cinco, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, y
26 fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho
27 de agosto de dos mil cinco; **Dos.-** La Junta General de
28 Accionistas de la compañía, en sesión efectuada el veinte y seis

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN POPULACIONAL

CEDULA DE CIUDADANIA N.º **170172447-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO PONCE
JOSE FELIX ABDON ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
QUITO
GUARAZA SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1946-08-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
LAURA MARIETA
PONCE BOLANOS

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRERO ZARATE FELIX ABDON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-17

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRESIDENTE DEL COLEGIO



332

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

019 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCION 019 SECCIONALES DE FELIX

019 - 0147 **1701724476**

APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO PONCE JOSE FELIX ABDON
ENRIQUE

PROFESION
ABOGADO
QUITO
QUITO

FECHA DE EMISIÓN 2020-05-17
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-05-17

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

11 PRESENTAR DE LA VOTE

[Handwritten signature]

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

26 ABR. 2016

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

59823



Quito, Agosto 20 de 2015.

Señor Doctor
José Félix Abdón Enrique Guerrero Ponce
Presente.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía HUSQVARNA ECUADOR S.A., celebrada en esta fecha tuvo el acierto de reelegir a usted para el cargo de GERENTE de la misma, por el lapso de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Muy Atentamente,


Xavier Guerrero Ponce
PRESIDENTE AD-HOC

Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía HUSQVARNA ECUADOR S.A.

Muy Atentamente,


José Félix Abdón Enrique Guerrero Ponce
C.I. 170172447-6

Quito, Agosto 20 de 2015.

La Compañía se constituyó en la Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, el 14 de julio del 2005, fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 8 de agosto del 2005.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto el 24 de julio del 2006, la compañía cambió su razón social a HUSQVARNA S.A., de su anterior HUPROBOS PRODUCTOS PROFESIONALES PARA BOSQUE Y JARDIN S.A. El cambio de razón social se inscribió en el Registro Mercantil el 11 de Octubre del 2006.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto el 6 de febrero del 2007, la compañía cambió su razón social a HUSQVARNA ECUADOR S.A., de su anterior HUSQVARNA S.A. El cambio de razón social se inscribió en el Registro Mercantil el 5 de Abril del 2007.

De acuerdo con el Estatuto Social, el Gerente tiene la representación legal de la compañía.

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

26 ABR 2016

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 59823



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	41394
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13701
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HUSQVARNA ECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GUERRERO PONCE JOSE FELIX ABDON ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN	1701724476
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

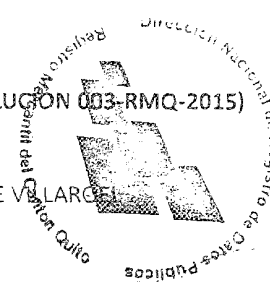
CAMB. RAZON. SOC. RM: 980 DEL 05/04/2007 NOT. 06/02/2007 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLALBA



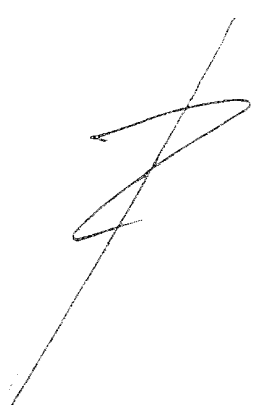
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 16 de la Ley Notarial. Hay fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

26 ABR 2016

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom left corner of the page. It consists of a long, sweeping horizontal stroke with a vertical line intersecting it, and a small loop at the end.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791999095001
 RAZON SOCIAL: MUSQVARNA ECUADOR S.A.
 NOMBRE COMERCIAL: MUSQVARNA ECUADOR S.A.
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: GUERRERO FONSE JOSE FELIX AMYIN ENRIQUE
 CONTADOR: CERRATO LUCAS ROMAN VILADQUILLINE

305

FECH. INICIO ACTIVIDADES: 05/05/2005 FECH. VIGENCIA ULTIMA: 05/05/2005
 FECH. INSCRIPCION: 17/05/2005 FECHA DE ACTUALIZACION: 04/10/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

LISTA AL FOMENTO Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA DE ARTESANATO PARA EL SECTOR

DIRECCION DE ESTABLECIMIENTO

DIRECCION: PICHINCHA Canton QUITO Pichincha CANTILLAN Calle AEROPUERTO Milla 1.514 Intersección AV. 60 DE AGOSTO y Ocho de PE. Pichincha CANTILLAN FRENTE A LA FABRICA DE PULPERIA TALLERES DE TRABAJO 022600219 Telefono: 022604500
 DIRECCION DE CORRESPONDENCIA:

DECLARACIONES OBLIGATORIAS

- DECLARACION DE RENTAS EXTERNAS
- DECLARACION TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0

[Firma manuscrita]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

FECHA DE INSCRIPCION: 17/05/2005

FECHA DE ACTUALIZACION: 04/10/2010

PAGINA 1 DE 2

CON. 0010001 024.000.000
 SERVICIOS TRIBUTARIOS
 QUITO
 SERVICIO DE RENTAS INTERIAS

SRI.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1781993056001
RAZON SOCIAL: HUSQVARNA ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

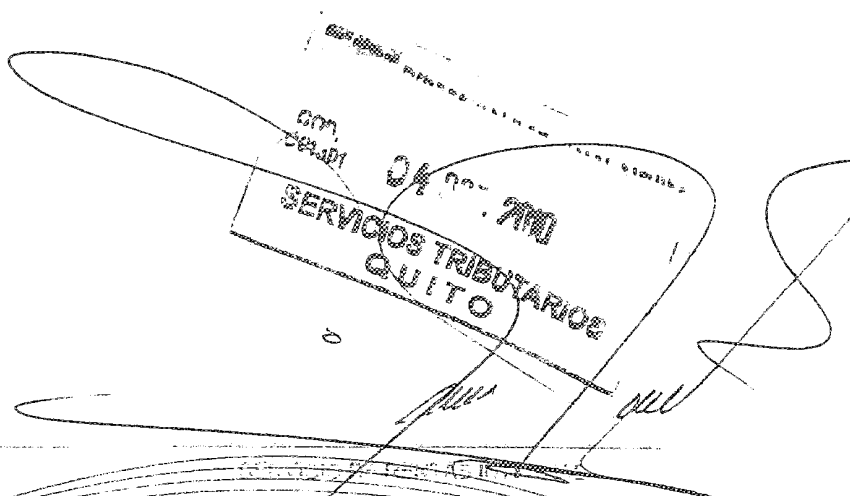
PAIS	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO AUT.	DISPOSICION
ECUADOR	ECUADOR	ECUADOR	ECUADOR	ECUADOR	ECUADOR

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

SECTORES DE ACTIVIDADES ECONOMICAS: SECTOR AGROPECUARIO, PARA BOSQUES Y

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

SECTOR AGROPECUARIO, PARA BOSQUES Y ACTIVIDADES ECONOMICAS: SECTOR AGROPECUARIO, PARA BOSQUES Y



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

26 ABR 2016

NOTARIA
XII

SRI.gov.ec

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA "HUSQVARNA ECUADOR S.A."**



326

En la ciudad de Quito a los 26 días del mes de abril del dos mil dieciséis, a las 10h00, en las oficinas de Husqvarna Ecuador S.A., ubicadas en la calle Arupos E1-181 y avenida 10 de Agosto, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía Husqvarna Ecuador S.A.

Preside la sesión el señor José Guerrero Ponce por ausencia del Presidente, y se designa como Secretario *ad-hoc* al señor Javier Jaramillo Troya, quien forma la lista de asistentes que es la siguiente:

ACCIONISTA	ACCIONES
1.-Husqvarna Holding AB	350.300
2.-Aktiebolaget Partner	500
TOTAL	350.800

PBP Representaciones Cia. Ltda, respresentada por el Dr. Carlos Salazar Toscano, actúa en nombre y representación de Husqvarna Holding AB y Aktiebolaget Partner, según los documentos habilitantes que se adjuntan al expediente.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto Social, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la reforma y codificación del estatuto de la compañía;
2. Designación del Presidente de la Compañía;

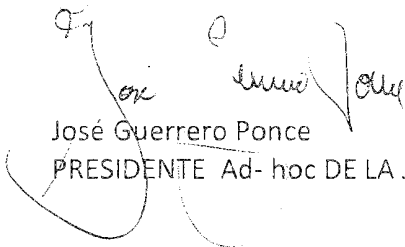
A continuación, se procede a conocer y resolver los puntos del orden del día. La Junta General, de forma unánime, resuelve:

1. Aprobar la reforma del estatuto de la compañía y su codificación, de acuerdo al texto que se adjunta a esta acta para que sea elevada a escritura pública;
2. Designar a Mauro Favero como Presidente de la Compañía para que cumpla con sus facultades de acuerdo al Estatuto Social, por el período de 5 años;

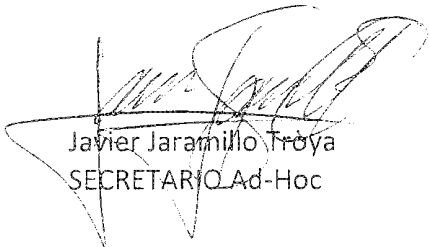
La Junta, de manera unánime, autoriza al Secretario Ad-hoc para que emita el nombramiento de Presidente respectivo y al Representante Legal para que suscriba los documentos necesarios para formalizar la decisión de la Junta.

Por no existir otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la cual es aprobada por unanimidad y suscrita por los asistentes.

El Presidente levanta la sesión a las 11h00.

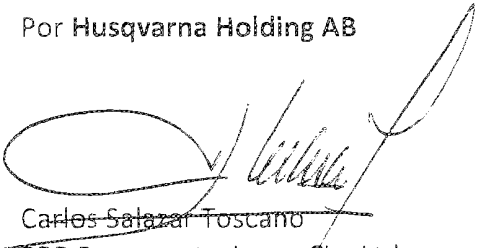


José Guerrero Ponce
PRESIDENTE Ad- hoc DE LA JUNTA



Javier Jaramillo Troya
SECRETARIO Ad-Hoc

Por Husqvarna Holding AB



Carlos Salazar Toscano
PBP Representaciones Cia. Ltda
Gerente

Por Aktiebolaget Partner



Carlos Salazar Toscano
PBP Representaciones Cia. Ltda
Gerente



ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA HUSQVARNA ECUADOR S.A.



Título Del nombre, domicilio objeto y plazo

Artículo 1º.- Nombre.- El nombre de la compañía es Husqvarna Ecuador S.A.

Artículo 2º Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, Cantón Quito, República del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo 3º.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en compra, venta, distribución, representación, importación, exportación y comercialización de toda clase de artículos para agro, bosque y jardín así como de sus partes, tanto de fabricación nacional como extranjera. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- el plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

Título II del capital

Artículo 5º.- Capital y de las acciones.- El capital es de trescientos cincuenta mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América dividido en trescientos cincuenta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero, cero uno al cero trescientos cincuenta mil ochocientos.

Título III Del gobierno y de la administración

Artículo 6º.- Norma General.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas y su administración al gerente y al presidente.

Artículo 7º.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo 8º.- Clases de juntas.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2º, 3º, y 4º del artículo doscientos treinta y uno (231) de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.

Artículo 9º.- Quórum general de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por los menos cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presente.

Artículo 10º.- Quórum especial de instalación.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.

Artículo 11º.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.

Artículo 12º.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.

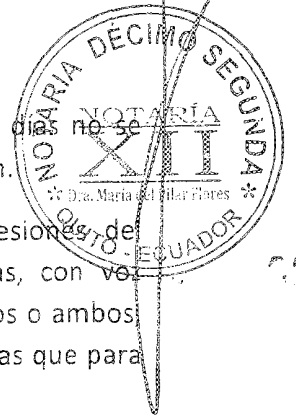
Artículo 13º.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

Artículo 14º.- Directorio y Composición.- Este órgano de administración estará integrado por 3 vocales principales, todos ellos designados por la Junta General. El Presidente de la compañía será miembro principal del Directorio. Los demás miembros serán designados por la junta general para períodos de 5 años.

Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados.

Artículo 15º.- Convocatorias a Sesión de Directorio.- El Directorio se reunirá ordinaria y periódicamente, en fechas en que el mismo Directorio determine. El Directorio sesionará extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente, o cuando estando presente la totalidad de sus miembros, decidieren constituirse en sesión. Las convocatorias a sesiones de directorio las hará el Gerente de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida a la dirección física o electrónica que hubieran registrado en la compañía cada miembro de este órgano de administración. Tales convocatorias se

efectuarán con tres días de anticipación al de la reunión. En dichos tres días no se contará el de realización de la convocatoria y el de celebración de la reunión.



Artículo 16º.- Presidencia y Secretaría del Directorio.- Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la compañía. Actuará de secretario en ellas, con voz informativa pero sin voto, el Gerente de la compañía. Si faltare uno de ellos o ambos desempeñarán esas funciones en la reunión respectiva la persona o personas que para el efecto el directorio nombre en forma ad-hoc.

Artículo 17º.- Instalación y de Decisión del Directorio.- El Directorio se instalará con la concurrencia de por lo menos 2 de sus miembros. Se tomará decisiones con la mayoría numérica de miembros concurrentes. También se considerará que el Directorio está válidamente reunido incluso si los directos no están físicamente unidos, si es que por cualquier medio telefónico, teleconferencia, audiovisual, electrónico o de cualquier otra manera todos los directores pueden mantener ininterrumpidamente una sesión y si en el acta en la que consten las decisiones de la misma es suscrita por los directores participantes en los quince días posteriores a dicha sesión.

Serán válidas las resoluciones aceptadas por todos los miembros del Directorio, que consten de un documento firmado por todos ellos aunque no se hubiera celebrado una sesión formal. Cada uno de dichos miembros del Directorio podrá firmar una copia separada del documento. Copias firmadas de estos documentos serán archivadas en los expedientes de las sesiones de Directorio.

Artículo 18º.- Facultades del Directorio.-

Corresponde al Directorio:

- a) Autorizar la celebración de actos o contratos que signifiquen transacciones de más de cincuenta mil dólares (US\$ 50.000).
- b) Autorizar la celebración de los siguientes actos o contratos:
 1. La apertura y cierre de cuentas bancarias.
 2. La adquisición o realización de préstamos, con excepción de los préstamos entre compañías que pertenezcan al mismo Grupo de la Compañía.
- c) Autorizar la apertura de sucursales, agencias o delegaciones de la compañía, dentro o fuera del territorio nacional, solicitando oportunamente a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los administradores respectivos y la fijación de sus facultades;
- d) Solicitar al Presidente y/o al Gerente General de la compañía que convoque a Junta General de Accionistas;
- e) Llamar a los respectivos subrogantes en casos de falta o impedimento de Presidente o de los miembros del Directorio;

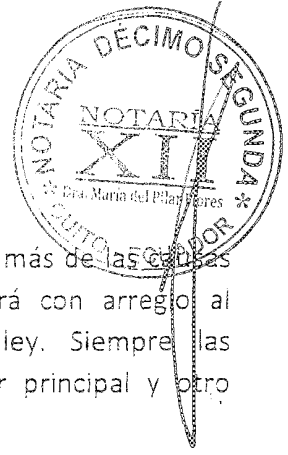
- f) Vigilar la marcha de las actividades y negocios de la compañía, para lo cual el Directorio tendrá derecho de informarse en todo momento de las operaciones y negocios sociales y pedir los informes que crea convenientes a la Gerencia o a los funcionarios o empleados de la compañía, y examinar la contabilidad de la misma;
- g) Conocer y resolver todos los asuntos que por ley o estos estatutos no estén atribuidos a la Junta General de Accionistas o a otro órgano de la compañía; y
- h) Ejercer las demás atribuciones y facultades que le confiera la Junta General de Accionistas.

Artículo 19º.- Presidente de la compañía.- el presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas b) Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltar, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

Artículo 20º.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de cinco años a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce (12) de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. f) El gerente podrá obligar a la Compañía: i) en transacciones con compañías del Grupo Husqvarna firmando conjuntamente con el apoderado que la Compañía designe para el efecto, ii) en transacciones de hasta un monto de US\$ 50.000 con la firma conjunta del apoderado que la Compañía designe para el efecto, iii) en transacciones de más de US\$ 50.000 con la firma conjunta del apoderado que la Compañía designe para el efecto, únicamente si hubiere obtenido aprobación previa del Directorio de conformidad con el Artículo 18 (a) de estos estatutos, iv) en el tipo de transacciones establecidas en el Artículo 18 (b) de estos estatutos con la firma conjunta del apoderado que la Compañía designe para el efecto únicamente si hubiere obtenido aprobación previa del Directorio

Título IV De la fiscalización

Artículo 21º.- Comisarios.- La junta general designará un comisario principal y un suplente cada dos años, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de compañía.

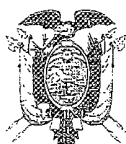


Título V De la disolución y liquidación

Artículo 22º.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente,

239

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'Z' or '7' shape.



1 de abril de dos mil dieciséis, resolvió reformar y codificar el
2 Estatuto Social de la compañía, de conformidad con el texto
3 que se adjunta como anexo en el Acta de dicha Junta General,
4 para que sea elevada a escritura pública. En la misma Junta se
5 autorizó al Gerente para que perfeccione las resoluciones
6 tomadas en la misma. **TERCERA: REFORMA Y**
7 **CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El
8 compareciente, en la calidad invocada, declara que se reforma
9 y codifica el Estatuto Social de la compañía en los términos
10 aprobados por la Junta General de Accionistas referida en el
11 punto Dos de la Cláusula Segunda del presente instrumento.
12 **CUARTA: DECLARACIÓN JURADA.-** El compareciente, en
13 la calidad invocada y bajo juramento, declara que
14 **HUSQVARNA ECUADOR S.A.** no adeuda cantidad alguna al
15 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ni ha suscrito
16 contrato alguno con el Estado Ecuatoriano. **QUINTA:**
17 **DECLARACIONES ADICIONALES.-** El compareciente declara
18 que autoriza a los abogados, Diego Pérez, Javier Jaramillo,
19 Mario Navarrete y/o Camilo Muriel para que, conjunta o
20 separadamente, realicen todas las gestiones y todos los actos
21 necesarios para obtener la inscripción de este acto en el
22 Registro Mercantil de Quito y en las entidades aplicables,
23 especialmente, en la Superintendencia de Compañías. Usted,
24 señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la
25 plena validez del presente instrumento. (Firmado) Doctor Javier
26 Jaramillo Troya, con matrícula número diez y siete guión dos
27 mil once guión ciento cuarenta y tres del Foro de Abogados.-
28 Para la celebración de la presente escritura se observaron



NOTARÍA
XII
D.M. QUITO



1 los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial,
2 leída que les fue al compareciente por mí, la Notaria, se
3 ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando
4 incorporada en el protocolo de esta notaria de todo cuanto doy
5 fe.-

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

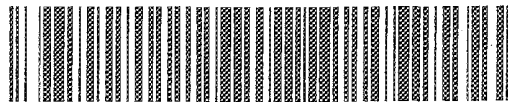
Jose Felix Ponce
JOSÉ FÉLIX ABDÓN ENRIQUE GUERRERO PONCE

C.C. 170472447-6

Dra. María del Pilar Flores Flores
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Factura: 002-002-000012487



20161701012P01214

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

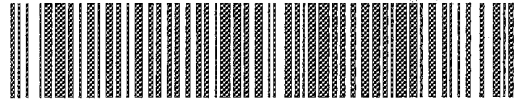
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701012P01214					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE ABRIL DEL 2016, (16:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	HUSQVARNA ECUADOR S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1791999096001	ECUATORIANA	GERENTE	JOSE FELIX ABDON ENRIQUE GUERRERO PONCE
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia:		Cantón			Parroquia:		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000012486



20161701012000481

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701012000481

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	26 DE ABRIL DEL 2016. (16:47)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO Y CODIFICACION DE LA CIA. HUSQVARNA ECUADOR S.A.

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
HUSQVARNA ECUADOR S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1791999096001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-04-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta

tercera copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 26 ABR. 2016

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA



TRÁMITE NÚMERO: 27823

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	19248
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1970
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1701724476	GUERRERO PONCE JOSE FELIX ABDON ENRIQUE	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /26/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HUSQVARNA ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1974 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE AGOSTO DE 2005, TOMO 136.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA) **RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015**
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

